

Jueves, 10 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Brozas

#### ANUNCIO. Modificación Presupuestaria. Crédito Extraordinario.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 8-8-23 acordó la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos, SC-2023-ACOTADA en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

#### ESTADO DE GASTOS

| APLIC.<br>PRESUPUESTARIA | DESCRIPCION                                                          | IMPORTE  |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------|
| 412.609.00               | Cerramiento y nave lazareto. Inversiones nuevas en infraestructuras. | 13.000 € |

#### ESTADO DE INGRESOS

| CONCEPTO | DESCRIPCION                                  | IMPORTE  |
|----------|----------------------------------------------|----------|
| 870      | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 13.000 € |

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pudiendo los/as interesados/as examinar el expediente en dependencias de este Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente ante el Pleno de esta



Jueves, 10 de agosto de 2023

corporación.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobada definitivamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Brozas, 9 de agosto de 2023

Milagrosa Hurtado Marcos

ALCALDESA-PRESIDENTA

